



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

20 MAR 2019

10:04 am
af.**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N° 087-2019-AL-MPC**

Cañete, 19 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 050-2019-AL-MPC de fecha 15 de enero de 2019, y;**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607, Ley que reforma la Constitución Políticas del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 47° de la Constitución Política concordado con el numeral 22.1 del Art. 22° del Decreto Legislativo N°1068, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos, quienes representan y defienden jurídicamente al Estado, en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente, o en los procesos que por su especialidad asuman;

Que, asimismo conforme a lo señalado por el numeral 10.3 del Art. 10° del Decreto Legislativo antes citado, la designación de los Procuradores Públicos Municipales se norma por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que en el Art. 29° de la misma establece que los procuradores públicos municipales representan y defienden los intereses y derechos de la municipalidades en juicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°050-2019-AL-MPC de fecha 15 de enero del 2019, se designó a la Abg. Cecilia Liduvina Chacaltana Bendezu, en el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN de la Abg. Cecilia Liduvina Chacaltana Bendezu, al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Abg. **MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR** en el cargo de confianza de **GERENTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento el presente a la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, al interesado y a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL